



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000035-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4441005 - 62]**

**Visto**, el Expediente N° 4441005-30-2023. Y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Informe Técnico N° 0001-2023-GR.LAMB/GERESA.OEAD-OFLO el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita se emita el presente acto administrativo **APROBANDO EL PLAN DE CONTRATACIONES 2023** de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque;

**Que**, con fecha 04 de enero del 2023 mediante INFORME TECNICO N° 000001-2023-GR.LAMB/ORPP-OFPR [4441005 - 0] El, JEFE de la OFICINA DE PRESUPUESTO, Solicita la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2023; al mismo tiempo con OFICIO N° 000002-2023-GR.LAMB/ORPP [4441005 - 3] El JEFA(E) REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL, también solicita la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2023; el mismo que es aprobado con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000025-2023-GR.LAMB/GR [4441005 - 1] Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023;

**Que**, teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, y modificado por el Decreto Supremo N° 0377-2019-EF y con la finalidad de determinar las Necesidades para el presente año, se realizaron coordinaciones con los responsables de la Oficina de Logística, Programación, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y las Áreas Usuarias establecidas en esta Gerencia Regional de salud, mas no con las Áreas Usuarias que se encuentran fuera de la sede institucional;

**Que**, dichas coordinaciones consistieron en conocer las Necesidades de cada Área Usuaria a fin de analizar y determinar los procedimientos de selección que se incluirían en el Plan Anual de Contrataciones 2021, los mismos que permitirán cumplir con los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

**Que**, la, DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, Establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; Según Inciso de la presente directiva 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA, así mismo en el Inciso 7.5.4. El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

**Que**, del ANÁLISIS: El Plan Anual de Contrataciones se formula a partir del cuadro de Necesidades de los requerimientos de bienes, servicios y otras necesidades para el cumplimiento de los objetivos y actividades realizadas por la Entidad, las cuales deben encontrarse vinculados al Plan Operativo institucional, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.1 del artículo 15 de la ley de contrataciones del Estado – Ley N°30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 377-2019-EF;

**Que**, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 15.2 de la norma acotada precedentemente, el PAC aprobado por la Entidad debe prever las contrataciones de Bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, independientemente de que estas se encuentren sujetas al ámbito de aplicación de la ley y de su fuente de financiamiento;

**Que**, durante la fase de programación y formulación presupuestaria, las áreas Usuarias de la Entidad deben programar y definir con precisión sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convocara durante el año fiscal;

**Que**, dichos requerimientos deben ser concordantes con el cumplimiento de sus funciones y el logro de sus metas previstas, de esta manera, una vez efectuado el análisis de las necesidades a satisfacer, estas deben ser agrupadas y remitidas al Órgano Encargado de las Contrataciones para que (en coordinación



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000035-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4441005 - 62]

con este) Sean consolidadas y valorizadas sobre la base de las prioridades institucionales y de la disponibilidad presupuestal asignada al ejercicio fiscal, atendido a lo dispuesto por el artículo 5° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, y sus modificatorias;

**Que**, de los antecedentes alcanzados, así como de las coordinaciones sostenidas con algunas Áreas Usuarias, referidas en el numeral 2.2 del presente informe, se pudo determinar los procedimientos de selección que deben incluirse en el Plan de Contrataciones de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque para el Ejercicio Presupuestal 2023, los que se describen en resumen en el siguiente cuadro:

N°.	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
1	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	*ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5-S50 Y GASOHOL 90 PLUS), PARA DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE.	S/138,820.000	RECURSOS ORDINARIOS	1 - Enero
2	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	ADQUISICION DE PAPELERIA EN GENERAL Y UTILES DE OFICINA PARA LA GERENCIA REIONAL DE SALUD - LAMBAYEQUE.	S/272,407.00	RECURSOS ORDINARIOS	1 - Enero
3	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA PaARA LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE.	S/159,285.00	RECURSOS ORDINARIOS	1 - Enero
4	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL (UNIFORME PARA DAMAS, CABALLERO, ZAPATOS PARA DAMA Y CABALLERO, PARA LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD-LAMBAYEQUE"-2022	S/236,000.00	RECURSOS ORDINARIOS	1 - Enero
5	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	ADQUISICION DE MATEIALES E INSTRUMENTAL MEDICO PARA DIFERENTES ESTRATEGIAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE.	S/332,565.00	RECURSOS ORDINARIOS	1 - Enero

**Que**, estando en las consideraciones expuestas en el presente informe, se puede concluir que se han llevado a cabo las acciones administrativas exigidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para la correcta formulación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque para el Ejercicio Presupuestal 2023, teniendo especial cuidado que los procedimientos de selección que contienen, se encuentran alineados con los necesidades de las Áreas usuarias, necesarios para el cumplimiento de los Objetivos y actividades a realizar por la Entidad para el Ejercicio 2023, los que se encuentran vinculados al Plan Operativo Institucional;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Oficina Ejecutiva de Admiistración y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2023-GR.LAMB/GR.

**SE RESUELVE:**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000035-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4441005 - 62]**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE CONTRATACIONES 2023 de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a las interesadas, asimismo dispóngase su publicación en el portal Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Firmado digitalmente  
VICTOR ALEX PALACIOS CABREJOS  
GERENTE REGIONAL DE SALUD - LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 19/01/2023 - 10:18:48

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
JULIO CESAR DEL VALLE PEREZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN - GERESA  
18-01-2023 / 10:28:08
- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
ELDEN HERNANDEZ DOMADOR  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA  
18-01-2023 / 10:28:41